



**Fecha:** Valencia, 21 de septiembre de 2015

**Asunto:** Publicación adjudicación

Mediante el presente anuncio se procede, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, a publicar la siguiente adjudicación, acordada por el órgano de contratación de la Universitat de València por resolución de fecha 15 septiembre de 2015:

*"Mediante resolución de fecha 7 de julio de 2015 fue iniciado el procedimiento de adjudicación para la contratación del suministro de mobiliario fijo electrificado por un presupuesto base de licitación de 27.830 € (IVA incluido) tramitado por procedimiento negociado al amparo de lo dispuesto en los artículos 169, 173.f y 178.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,*

*Se invitó a las siguientes empresas a la licitación: A+D Agencia Comercial, Panel Sistem, S.L. y Eredu S. Coop (Enea Contract).*

*La empresa A+D Agencia Comercial fue excluida del procedimiento por resolución de fecha 23 de julio de 2015, al exceder su oferta económica al presupuesto base de licitación establecido en esta contratación.*

*Atendiendo al informe emitido por Federico Pallardó, decano de la Facultat de Medicina i Odontologia, que considera que las ofertas presentadas por Eredu S. Coop y Panel Sistem, S.L. cumplen con las especificaciones y requisitos técnicos recogidos en los pliegos, una vez cumplidos los trámites que fija el pliego de cláusulas administrativas particulares, tal y como establece el art. 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,*

*El vicerector d'Economia i Infraestructures de la Universitat de València, haciendo uso de las competencias delegadas por el rector, mediante resolución de 6 de julio de 2015, publicada en el DOCV 7573 de 17 de julio de 2015,*

**RESUELVE:**

1. Aprobar la clasificación de las empresas que se detallan a continuación, con el desglose de las puntuaciones otorgadas tras la negociación habida, como motivación de la adjudicación que se acuerda en el mismo acto:

Licitador	Punt. Oferta económica	Punt. Plazo de ejecución	Punt. Plazo de garantía	Puntuación final
Eredu S. Coop	80	10	10	100
Panel Sistem, S.L.	29,69	6,67	0	36,36
<b>Pliego</b>	<b>80</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>100</b>

2. Adjudicar el contrato de **suministro de mobiliario fijo electrificado para el aula 2 de docencia de la Facultat de Medicina i Odontologia** a la empresa **Eredu S. Coop**, por ser la oferta económicamente más ventajosa siguiendo el orden de clasificación según los criterios de valoración establecidos en este procedimiento y tras la negociación habida.

3. Concretar los términos del contrato según se establece:

3.1- El precio del contrato asciende 25.818,30 € IVA incluido.

3.2- El plazo de ejecución del suministro es de 30 días, a partir del día siguiente a la firma del contrato.

3.3- El plazo de garantía quedará establecido en 4 años, a contar desde la aprobación del acta de recepción del suministro.



VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

4. Disponer de un gasto por un importe de **25.818,30 €**, de los cuales 21.337,44 € se corresponden con la base imponible y 4.480,36 € con el importe del IVA.
5. Proceder a la formalización del contrato dentro del plazo máximo de los 15 días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la presente resolución por el licitador.
6. Ordenar la publicación de la presente resolución en el perfil del contratante de la Universitat de València, que tendrá lugar simultáneamente con la notificación al licitador.

*Esta resolución es definitiva en vía administrativa y contra la misma podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el órgano de contratación de la Universitat de València en el plazo de 1 mes, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/92, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer recurso ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente a su notificación.*

*La presente resolución se notificará directamente al contratista adjudicatario, para que tenga los efectos legales que correspondan.*

*Valencia, 15 de septiembre de 2015  
Juan Luis Gandía Cabedo"*

Mercedes Olmedo Arellano  
Técnico Medio de Gestión